

	PROCESO: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		FT-CE-01
	FORMATO	COMUNICACIÓN INTERNA	VERSIÓN 3

PARA Dra. KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente

DE FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA
Subgerencia

ASUNTO Necesidad de contratación de servicios de capacitación y acompañamiento en el proceso de migración del SECOP II para la ESE Hospital Regional Sur Oriental.

FECHA Octubre- 2022

Cordial Saludo,

El objeto social de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, contempla la prestación de servicios de salud de primer nivel y la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permitan garantizar el cumplimiento de su objeto social; es así, como la legislación colombiana faculta a la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL a adquirir bienes y servicios, que permitan el cumplimiento de su razón social. Dentro de estos servicios se contempla el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, EL CUAL SE DEBE ADELANTAR MEDIANTE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

La subgerencia, en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, requiere capacitar de manera oportuna al o los funcionarios encargados de la realización de este proceso de manera que se satisfagan las exigencias técnicas, legales y administrativas, que permitan aplicar para todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía), así mismo se debe aplicar al plan anual de adquisiciones de 2022 y sus modificaciones o actualizaciones. Para el efecto debe asegurarse que todos los procedimientos se realicen de acuerdo a la normatividad vigente. Bajo esta perspectiva se hace necesario realizar, una capacitación a los funcionarios encargados de adelantar estos trámites administrativos.

Para cumplir lo anterior se requiere, adelantar con los funcionarios que integran el área de contratación, los encargados de realizar el plan anual de adquisiciones y todos aquellos que puedan llegar a intervenir en el proceso precontractual y contractual de la entidad, las capacitaciones de rigor relacionadas con la plataforma SECOP II, lo anterior fundamentado en el artículo 3⁵ de la ley 1150 de 2007, en el literal e)⁶ del artículo 9 y en el artículo 10⁷ de la ley 1712 de 2014, artículo 2.2.1.1.1.7.1⁸ del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

⁵ ARTÍCULO 3: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

⁶ ARTÍCULO 9: INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO. (...)

e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.

⁷ ARTÍCULO 10: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

PARAGRAFO: los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes.

⁸ ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. PUBLICIDAD EN EL SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.



